

INTERNATIONAL  
HEARING  
CHRISTIANSBORG  
COPENHAGEN  
JUNE 26-27 1974



Proceso FOEA  
INTERNATIONAL COMMISSION OF ENQUIRY INTO THE  
CRIMES OF THE MILITARY JUNTA IN CHILE

COMISION INTERNACIONAL INVESTIGADORA DE LOS  
CRIMENES DE LA JUNTA MILITAR EN CHILE

Den internationale Kommission til undersøgelse af  
Militærjuntaens forbrydelser i Chile

AUDIENCIA  
INTERNACIONAL  
CHRISTIANSBORG  
COPENHAGUE  
JUNIO EL 26-27 1974

D/3--1--

De "El Excelsior", 17 de Mayo de 1974

International  
høring  
Christiansborg  
København  
26.-27. juni 1974

El Derecho, marginado de los Consejos de Guerra  
de Chile

OMNIPOTENCIA MILITAR, LA LEY VALIDA

The danish secretariat:  
Secretariado danes:  
Det danske sekretariat:  
Nørregade 20, 2.  
DK 1165 København K

- § Un Alegato Jurídico que no se Esgrimió; el Tribunal  
descalificó al Letrado
- § Larga prisión y Sufrimientos preparan al Acusado para  
su proceso
- § Los Códigos previenen Juicios Públicos; Secretos, en  
los casos excepcionales

Por JULIO SHERER GARCIA

Phone  
Telefono  
Telefon  
(01) 14 15 45  
(01) 14 38 39

Secretariat  
june 26-27:  
Secretariado  
junio el 26-27:  
Sekretariat  
26.-27. juni:

CHRISTIANSBORG  
DK 1218 København K

Phone  
Telefono  
Telefon  
(01) 14 38 39  
(01) 11 66 00

Count  
Giro  
5 25 82 00

Bank  
Banco  
Bank  
Arbejdernes Landsbank  
36 62 53

Cable:  
Direccion telegrama:  
Telegramadresse:  
CHILCOMMISSION

## El Derecho, marginado de los Consejos de Guerra en Chile

## OMNIPOTENCIA MILITAR, LA LEY VALIDA

§ Un Alegato Jurídico que no se Esgrimió; el Tribunal Descalificó al Letrado

§ Larga Prisión y Sufrimientos Preparan al Acusado Para su Proceso

§ Los Códigos Previenen Juicios Públicos; Secretos, en los casos Excepcionales

Por JULIO SHERER GARCIA

## III

CHILE (mayo de 1974) - Siete militares en fila, el general Soler en medio, presiden los consejos de guerra contra oficiales y personal administrativo de las Fuerzas Aéreas de Chile. A su derecha, en nivel inferior, ante una mesa pequeña, trabajan el fiscal y un auxiliar. Frente a esta mesa, en el extremo opuesto, ocupan su sitio el abogado defensor y el acusado.

El escenario es de extrema sencillez y propicia una atmósfera casi religiosa. Las voces del fiscal o del abogado defensor, en su turno, difícilmente audibles para el escaso público y los contados periodistas que asisten al juicio, tienen el ritmo de la letanía. Fue el recinto una antigua capilla de monjas inglesas y el salón es parte de un inmenso espacio que perteneció a las religiosas hasta mediados del gobierno de Salvador Allende, que compró el inmueble para las Fuerzas Aéreas. Hay estanques de agua clara, pasto bien cultivado para jugar al críquet, árboles muy altos, de sombra densa. Un ambiente bucólico. Paz, tranquilidad. El amor sería la único que aquí faltara. Hacia lo alto, en la punta de un cerro, destaca un edificio blanco de bello trazo. Es convento de dominicos.

Los miembros del consejo de guerra están unguados con todos los poderes. No son abogados, salvo un asesor, pero su fallo es inapelable, esté o no basado en leyes o argumentos jurídicos. La condición de los jueces está muy por encima de ese tipo de alegato, pues fallan en conciencia. Además, el fiscal, que es general, es el de mayor antigüedad entre los presentes, que asisten al juicio, naturalmente, vestidos de uniforme. Todos lucen las galas y los botones dorados de los ejércitos del mundo entero. El abogado defensor, de civil, parece disminuido. El acusado, también de civil, callado, espectador de su propia suerte, parece más disminuido aún.

A fines de abril, al abogado Héctor Basualto Bustamante, defensor del prisionero de guerra Francisco Maldonado Ballesteros, abordó de lleno ante este consejo, el tema político. Quiso argumentar que no se podía procesar y mucho menos condenar a un hombre que había defendido a un régimen constitucional, como fue, a su juicio, el del Presidente Allende. El jurado deliberó frente a la andanada que se incubaba y emitió un fallo rápido: Basualto había anulado su propia condición de abogado defensor al mezclar la política con el derecho y quedaba fuera del proceso. Se nombraría otro defensor para Maldonado Ballesteros. Y Basualto podría sufrir las consecuencias por desacato ante el tribunal militar.

## LA CONCIENCIA Y LA VERDAD DE LOS HECHOS

EXCELSIOR conoció el alegato completo, leído sólo en sus primeras páginas ante el consejo de guerra y unas cuantas personas. Contiene una réplica contra el fallo en conciencia de militares iletrados, habla de torturas sufridas por Maldonado Ballesteros y expone cuán peligroso y contradictorio resultaría condenar a un militar que se sitúa al lado del Presidente de la República cuando sobre éste se lanzan cargos discutibles y opiniones valorativas, mas no sentencias indubitables o cargos evidentes y de una fuerza tal que el soldado deba dar la espalda al jefe por excelencia del ejército.

Acerca de estos puntos quiso alegar Basualto. Su testimonio, que no pudo llegar a la conciencia de los juzgadores en conciencia, es el siguiente:

" No obstante que de acuerdo con el artículo 194 del Código de Justicia Militar se establece que el Tribunal podrá apreciar en conciencia los elementos probatorios acumulados a fin de llegar a establecer la verdad de los hechos, conforme al principio de la verdad real invoco la vigencia del artículo 456 del Código de Procedimiento Penal, que señala: "Nadie puede ser condenado por delito sino cuando el tribunal que lo juzgue haya adquirido, por los medios de prueba legal, la convicción de que realmente se ha cometido un hecho punible y que en él ha correspondido al reo una participación culpable y penada por la ley."

Sigue el alegato silencioso, sin consejo de guerra ni defenso:

"No es culpa directa del H. Consejo el que, a través de los medios de publicidad, se pretenda crear, sin ninguna ecuanimidad, en forma unilateral, el escenario psicológico para justificar y exacerbar ánimos de venganza. Esto no puede llegar al seno de los abogados, porque la libertad no puede ser esgrimida contra la libertad y es obligación de todos estar vigilantes para que ningún individuo, ni ningún grupo, use sus libertades y derechos fundamentales para destruir las libertades y derechos del hombre."

#### ANÁLISIS DE LA DETENCIÓN

En la página 26, Basualto hace el "análisis de la detención e indagatorio" de Maldonado Ballesteros. Dejó escrito:

"El lunes 22 de octubre del año recién pasado, alrededor de las 8.30 horas, fue sacado de la formación de la mañana conjuntamente con otros compañeros. Fueron citados al Departamento de Operaciones e informados que debía concurrir a declarar. Luego fueron conducidos en una furgoneta a un lugar desconocido. Previamente (Maldonado) había sido maniatado y encapuchado.

Una vez llegado a ese lugar desconocido se le condujo por pasillos y escaleras, siendo registrado, quedando de pie hasta que perdió la noción del tiempo. Luego fue llevado a una pieza, donde se le maniató de pies y manos a una mesa o cama, ya que no podía ver, lugar donde se le propinaron golpes en el estómago y le aplicaron electricidad en los genitales, en la frente, detrás de la oreja y en la lengua. Debido a esto no recuerda absolutamente nada de lo que declaró, no sabe cuánto tiempo pasó en la situación antes descrita, hasta que alguien lo desató llevándolo a otra sala; luego, alguien le pasó una hoja, la que no pudo leer, obligándosele a firmarla. Cree mi defendido, que luego se quedó dormido.

El día 23 de octubre se le comunicó que quedaba en libertad, siendo conducido hasta la Escuela de Aviación. Esa noche, en su hogar, no pudo ni siquiera dormir, aquejado de los fuertes dolores estomacales. Su cónyuge e hijos, menos el menor de todos, fueron testigos de su estado y compartieron tan inmenso sufrimiento. Al día siguiente se presentó el jefe de la unidad, quien le otorgó descanso por el resto de la semana. El lunes 29 concurrió como de costumbre a su trabajo, abocándose de lleno a la preparación de la entrega del cargo, hasta el lunes 5 de noviembre en que fue nuevamente detenido.

#### LIBERTAD Y DISCIPLINA, CONCEPTOS EN JUEGO

Acerca de las implicaciones últimas de los conceptos de lealtad y disciplina, obediencia y libertad, legitimidad y poder, Basualto plantea problemas que tienen como punto final esta advertencia:

"Qué seguridades de lealtad puede tener el actual gobierno, sus fuerzas armadas, con relación a sus actuales y firmes sostenes, si se piensa en un hipotético cambio de poder en el futuro?"

Antes, paso a paso, había incursionado en estos razonamientos, desconocidos públicamente en Chile, ignorados por el consejo de guerra, que depuso a un abogado defensor y lo acusó de desacato.

"Cuando existe un llamamiento a la fuerza - dejó escrito Basualto - termina la dinámica legalidad-ilegalidad, porque bajo el ropaje de ideas aparentemente jurídicas, como seguridad, estado de derecho, orden público, libertad y juridicidad, existe, en última instancia, un interés de dominación por razones sociales. ¿Qué cosa más opuesta y contradictoria con la seguridad nacional, el estado de derecho, el orden público, la libertad y la juridicidad, que la quiebra o el derrocamiento de un gobierno? O el

desencadenamiento de una guerra civil?

"Si lo que se pretendió era el fortalecimiento, en suma, de la institucionalidad, ¿por qué romper la institucionalidad para después instaurarla, como parecen ser los deseos de la H.J. Junta de Gobierno? Si lo que se alegaba era la falta de libertades públicas, ¿por qué abrogarlas ahora, casi definitivamente?"

"En este punto hemos llegado a visualizar que el problema de Chile en los tres últimos años no fue una cuestión de legalidad o ilegalidad, ni menos de derecho positivo, como tampoco puede serlo para fundamentar la acusación de Su Señoría el Fiscal. ¿Cuál es el patrón de conducta para juzgar a los militares de la FACH, el poder o la legitimidad de principios universalmente aceptados? Si la rigurosidad del poder se emplea para condenar a estos hombres que, de alguna manera, defendieron al gobierno anterior, ¿qué seguridades de lealtad puede tener el gobierno actual, sus fuerzas armadas, con relación a sus actuales y firmes sostenes, si se piensa en un hipotético cambio de poder en el futuro?"

"Estoy cierto que el poder no puede ser la ética del actual gobierno, ni menos del T. Consejo de Guerra por la sagrada función de juzgar. El ejercicio del poder indiscriminado conlleva instancias de represión y terror; aún cuando lo que persiga sea el orden y la justicia, lo que sostiene es el caos, la desilusión, el engaño, la falta de libertad, y la injusticia. El terror, como ejercicio de la dictadura militar, transforma a ésta en la dictadura de las armas, no siendo líneas concientes y preclaras las que en últimas instancias controlan la función del estado, sus designios y la institucionalización de sus políticas, pues será la `subalternidad` la que desate los vientos de la ira de la delegación de la venganza primitiva."